

## **NOTIFICACIÓN SOBRE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD**

**ESTA NOTIFICACIÓN DESCRIBE CÓMO PUEDE UTILIZARSE Y DIVULGARSE LA INFORMACIÓN FARMACÉUTICA SOBRE USTED Y CÓMO PUEDE USTED TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR, REVÍSELA CON ATENCIÓN.**

Nuestra farmacia entrega a nuestros pacientes esta información (en papel o de manera electrónica, según lo desee el paciente) sobre nuestros deberes legales y las prácticas de privacidad relacionadas con su Información protegida sobre la salud, y también le comunica a nuestros pacientes sobre sus derechos según la HIPAA.

- I. Usos y divulgación de la Información protegida sobre la salud.** Existen dos categorías para el uso y la divulgación de la Información protegida sobre la salud de nuestros pacientes: (A) información que podemos utilizar y divulgar sin el consentimiento previo del paciente, y (B) información que no podemos utilizar o divulgar sin la autorización previa del paciente.

### **A. Cuándo no se requiere del consentimiento previo del paciente.**

- 1) Tratamiento. En esta primera categoría, se nos permite utilizar y divulgar la Información protegida sobre la salud de nuestros pacientes en relación con su tratamiento médico, en situaciones en las que se permite a un familiar o a un pariente o a un amigo cercano o a otra persona involucrada con la atención en salud del paciente, recoger las prescripciones del paciente y recibir la Información protegida sobre la salud que se relaciona directamente con la atención del paciente. Para hacer esto, vamos a utilizar nuestro criterio profesional y experiencia con la práctica cotidiana para determinar lo que es lo mejor para el interés del paciente. Otros ejemplos incluyen el envío de información sobre las prescripciones al médico familiar del paciente o a un especialista que lo esté tratando o a un hospital en el que esté recibiendo atención, en particular, si el paciente ha sufrido una emergencia de salud.
- 2) Pago. Si un paciente está cubierto por un plan de beneficios de la farmacia, estamos autorizados a enviar la Información protegida sobre la atención en salud al plan o a otra entidad involucrada con nuestro sistema de facturación, describiendo los medicamentos o el equipo de atención en salud que hemos entregado para que así podamos obtener nuestro pago.
- 3) Actividades en atención en salud. Además, podemos brindar la Información protegida sobre la salud para actividades en atención en salud, como por ejemplo, para las evaluaciones de la calidad de la atención en salud de nuestros pacientes con el fin de estimular el éxito de los programas de tratamiento. Otros ejemplos incluyen las revisiones de los profesionales de atención en salud, la clasificación de las primas de seguros, las funciones legales y de auditoría y la planeación y gestión del negocio.

- 4) Otros usos y divulgaciones permitidos. Existen otros propósitos específicos por los cuales podríamos divulgar la Información protegida sobre la salud de un paciente sin su consentimiento previo (teniendo en cuenta ciertas restricciones). Algunos ejemplos incluyen actividades de salud pública, situaciones en las que puede existir abuso, negligencia o violencia doméstica, en actividades relacionadas con la supervisión de la salud, en el curso de procedimientos judiciales o administrativos, en respuesta a investigaciones de la ley, en el evento de muerte, cuando esté involucrada la donación de órganos, en apoyo de estudios de investigación, cuando hay un tratamiento importante para la salud y la seguridad, en casos de actividades militares o de veteranos, cuando se involucra la seguridad nacional, para la determinación de idoneidad médica, para programas del gobierno sobre beneficios públicos, para procedimientos de compensación de trabajadores, cuando se van a auditar nuestros procedimientos, cuando ocurren emergencias médicas y cuando nos comunicamos con nuestros pacientes de manera oral o escrita sobre prescripciones para renovar, sobre medicamentos genéricos que podrían ser apropiados para el tratamiento del paciente o sobre terapias alternativas.

## **B. Cuándo se requiere la autorización previa del paciente.**

Para propósitos diferentes a los mencionados anteriormente, estamos obligados a solicitar a nuestros pacientes autorizaciones por escrito antes de utilizar o divulgar algo de su Información protegida sobre la salud. Si solicitamos una autorización, cualquiera de nuestros pacientes puede negarse a dárnosla, el paciente tiene el derecho a revocar la autorización, y al hacerlo, a detener cualquier uso o divulgación futura de la información sobre la salud del paciente que cubra la autorización. Un ejemplo de una situación donde podría requerirse una autorización previa de un paciente es la de que deseemos realizar un programa de mercadeo que pudiese involucrar el uso de la Información protegida sobre la salud.

II. **Derechos de los pacientes.** La HIPAA y las regulaciones otorgan a nuestros pacientes los derechos relacionados con su Información protegida sobre la salud. Con limitadas excepciones (que están sujetas a revisión) cada paciente tiene el derecho a lo siguiente:

- 1) Registros del paciente. Cada paciente puede obtener una copia de su Información protegida sobre la salud, con una solicitud por escrito. El único cobro se basará en nuestro gasto para responder a la solicitud. El monto del cobro variará según el formato que solicite el paciente y si el paciente desea el registro o un resumen y si es para que se lo envíe por correo o de otra forma. Se le dirá al paciente el costo cuando se reciba su solicitud. Si en el momento de la solicitud del paciente tenemos el registro electrónico de salud relacionado con su Información protegida sobre la salud, el paciente tiene el derecho a obtener una copia de esta información en formato electrónico y a ordenar que se envíe la copia a una persona o entidad claramente identificada.
- 2) Contabilidad para las divulgaciones. Cada paciente puede, por solicitud por escrito, obtener una lista de las divulgaciones de su Información protegida sobre la salud que haya ocurrido dentro de los 6 años

precedentes a la solicitud, excepto para divulgaciones hechas sobre propósitos de tratamiento, pago o actividades en atención en salud y otros. No habrá costo para la primera solicitud dentro de un periodo de 12 meses, pero estamos autorizados para cobrar un costo razonable sobre solicitudes adicionales que se realicen en el mismo periodo de tiempo. Sin embargo, si en el momento en que el paciente realice la solicitud nosotros tenemos un registro electrónico de salud relacionado con su Información protegida sobre la salud, la excepción anterior no aplicará y el periodo cubierto para la contabilidad será de los tres años precedentes a la solicitud.

- 3) Enmiendas. Cada paciente puede pedir cambiar el registro de su propia Información protegida sobre la salud por medio de una solicitud por escrito en la que explique el por qué debería realizarse el cambio. Revisaremos la solicitud, aunque, si en nuestro criterio profesional concluimos que el registro no debería cambiarse, puede que no se realice el cambio.
- 4) Comunicaciones. De acuerdo con una solicitud por escrito, cada paciente puede pedirnos que nos comuniquemos con él/ella, de manera confidencial sobre su propia Información protegida sobre la salud, a través del envío de un correo a una dirección diferente a la de su residencia o utilizando un número telefónico en particular.
- 5) Restricciones especiales. De acuerdo con una solicitud por escrito, cada paciente puede pedirnos que adoptemos restricciones especiales que limiten aún más nuestro uso y divulgación de la Información protegida sobre la salud del paciente (excepto cuando nos veamos obligados por la ley o por una circunstancia de emergencia a utilizarla y divulgarla). Tomaremos en consideración la solicitud, pero según la HIPAA no estamos obligados a estar de acuerdo con la solicitud; teniendo en cuenta, sin embargo, que cumpliremos con la solicitud de un paciente para restringir la divulgación de su Información protegida sobre la salud a un plan de salud, si la divulgación es para un pago o actividades en atención en salud (excluidos el tratamiento) y la divulgación sólo sea pertinente a un elemento de atención en salud o servicio por el cual nosotros hemos pagado en su totalidad.
- 6) Quejas. Si un paciente cree que hemos violado sus derechos con respecto a su Información protegida sobre la salud según la HIPAA o si un paciente no está de acuerdo con una decisión que tomemos sobre el acceso a su Información protegida sobre la salud, el paciente tiene el derecho a registrar una queja por escrito con nuestra persona de contacto que se presenta a continuación. Esta persona de contacto está obligada a investigar, y si es posible, a resolver cada una de estas quejas y a asesorar, en consecuencia, al paciente. El paciente también tiene el derecho a enviar una queja por escrito al Departamento de Salud y Servicios Sociales de los EE.UU. Esta farmacia, bajo ninguna circunstancia, tomará represalias contra los pacientes por haber registrado una queja.

Estamos obligados por la ley a proteger la privacidad de la Información protegida sobre la salud de nuestros pacientes, a proporcionar esta notificación sobre nuestras prácticas de privacidad y a seguir las prácticas de privacidad que se describen en esta notificación. Nos reservamos el derecho a realizar cambios en nuestras prácticas de privacidad que aplicarán a toda la Información protegida sobre la salud que tengamos. Habrá una nueva notificación, según solicitud, antes de que se realice algún cambio significativo.

Nombre de nuestra persona de contacto: \_\_\_\_\_

Número telefónico: \_\_\_\_\_

No. de fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_